

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos generales que deben cumplir los alimentos solicitados:

• Todos los productos deben ajustarse a las NORMAS del CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) y del INSTITUTO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES (IRAM).

Todos los oferentes deben ajustarse a las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino tal como expresa su **Artículo 1:** *“Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendan, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del presente Código”.*

Los productos deberán proceder de **establecimientos habilitados** por la autoridad competente en un todo de acuerdo al C.A.A. según Ley N° 18.284 - Decreto N° 2.126/71.

El Artículo 13 (Res 1020, 22.10.81) - CAPITULO II DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO DICE: *“La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentación serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos deberán registrarse ante la autoridad sanitaria nacional, con la documentación exigida para su habilitación a esos fines”.*

• **LOS ARTÍCULOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y SIN USO Y MARCA RECONOCIDA PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZAN DE CADA PRODUCTO**, la que deberá ser taxativa, no pudiéndose usar expresiones tales como “o similar” y/o “según existencia al momento de la entrega”

• **Los productos ofertados deberán obligatoriamente estar inscriptos en el Registro Nacional, Provincial y/o Municipal de Productos Alimenticios y Productos Dietarios (R.N.P.A., R.P.P.A., R.M.P.A.) y cumplir con lo establecido en las normas establecidas en el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**

• En caso que el oferente cotice efectos cuya fabricación es propia, aclarará la siguiente leyenda **“FABRICACIÓN PROPIA”**.

• Cuando cualquiera de los productos sea importado, se aplicarán los requerimientos de este C.A.A.; dichas exigencias se considerarán también satisfechas cuando los productos provengan de países que cuenten con niveles de contralor alimentario equiparables a los de la República Argentina a criterio de la autoridad sanitaria nacional, o cuando utilicen las normas del Codex Alimentarius (Fao/Oms). En los casos de importaciones desde países con los que rijan tratados de integración económica o acuerdos de reciprocidad, la autoridad sanitaria nacional podrá también considerar satisfechas las exigencias de este código, previa evaluación del sistema de control alimentario en cada país de origen.

• Los productos deberán estar convenientemente separados, rotulados e higiénicamente presentados, conforme lo establecido en el C.A.A., como así también deberán presentar en forma clara y legible, en lugar visible, la fecha de vencimiento del mismo.

• El Adjudicatario deberá entregar envases originales, con los atributos ó marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. En los casos que corresponda deberá tener impreso y a simple vista: **N° de Lote y/o N° de Partida, con su respectiva Fecha de Vencimiento.**

- En todos los casos deben responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino (C.A.A); estar envasados en envases bromatológicamente aptos, autorizados por Autoridad Sanitaria Competente (INAL, SENASA y/o Dirección de Bromatología Provincial) y deben estar obligatoriamente Rótulos de acuerdo a la normativa vigente "Reglamento Técnico Rotulación de Alimentos Envasados" y sucesivas actualizaciones.
- El Transporte de los Productos que requieran refrigeración deberán realizarse en vehículos habilitados por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** (SENASA) (de acuerdo a lo Establecido en el Cap. XXVIII del Decreto N° 4.238/68

Detalle de los Renqlones:

Renqlón N° 01: AZUCARES; TIPO IMPALPABLE, EXTRA BLANCA PARA RESPOSTERIA - ESTADO MOLIDA A TAMAÑO DE POLVO - ENVASE PLÁSTICO - LIBRE DE GLUEN , SIN TACC- PRESENTACION POR KILOGRAMO.

• **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto; por 1 kg.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Gloria Dos Anclas, Velez, Chango, o superior.*

• **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 8 KILOGRAMOS.

Renqlón 02: CEREZAS EN ALMIBAR –ENVASE FRASCO DE PVC, HERMETICAMENTE CERRADO Y ETIQUETADO- PRESENTACION POR KILOGRAMO.

• **Presentación:**

- ✓ Envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado y etiquetado por una capacidad de 250 gramos a 3 kilogramos.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas: Tipo Cereskinas, Gentleman, Marvavic u otras de primera calidad.*

✓ *Al peso.*

• **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones Producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 12 KILOGRAMOS.

Renqlón 03: ESCENCIA DE VAINILLA –ENVASE PLASTICO, HERMETICAMENTE CERRADO Y ETIQUETADO- PRESENTACION POR LITRO

• **Presentación:**

JSD

- ✓ Envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado y etiquetado por 1 litro.
 - ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
 - ✓ *Primeras marcas sugeridas: Tipo Alicante, Velez ,Dos Anclas u otras de primera calidad.*
 - ✓ *Al peso.*
 - **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- Cantidad: 10 LITROS.**

Reglón Nº 04: DULCE DE LECHE INDIVIDUAL CLASICO, C/U.LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC- PRESENTACIÓN: CAJA X 108 UNIDADES DE 25 Grs.

- **Presentación:**
- ✓ Diseño y material, envase de cartón que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Ilolay, Abedul u otras de primera calidad*
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.
- **Cantidad: 30 CAJAS.**

Reglón Nº 05: CREMA HELADA COMUN SABOR. CHANTILLY- MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC- PRESENTACION POR LITRO.

- **Presentación:**
- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primeras Marcas, Tipo: Frigor, Grido, u otras de primera calidad.
- ✓ Por litro.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 24 LITROS.**

Reglón Nº 06: CREMA HELADA ESPECIAL SABOR. FRUTILLA - MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC- PRESENTACIÓN POR LITRO

- **Presentación:**
- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primeras Marcas, Tipo: Frigor, Grido, u otras de primera calidad.
- ✓ Por litro.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.



- **Cantidad: 24 LITROS.**

Reglón N° 07: CREMA HELADA ESPECIAL SABOR. GRANIZADO - MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC - PRESENTACIÓN POR LITRO.

- **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primeras Marcas, Tipo: Frigor, Grido, u otras de primera calidad.
- ✓ Por litro.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

- **Cantidad: 24 LITROS.**

●
Reglón N° 08: CREMA HELADA SABOR VAINILLA - MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC- PRESENTACIÓN POR LITRO.

- **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primeras Marcas, Tipo: Frigor, Grido, u otras de primera calidad.
- ✓ Por litro.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

- **Cantidad: 24 LITROS.**

Reglón N° 09: CREMA HELADA ESPECIAL SABOR CHOCOLATE - MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC- PRESENTACIÓN POR LITRO.

- **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primeras Marcas, Tipo: Frigor, Grido, u otras de primera calidad.
- ✓ Por litro.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

- **Cantidad: 24 LITROS.**

Reglón N° 10: CREMA HELADA PREMIUN SABOR TRAMONTANA- MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC- PRESENTACIÓN POR LITRO.

- **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primeras Marcas, Tipo: Frigor, Grido, u otras de primera calidad.
- ✓ Por litro.
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

- **Cantidad: 24 LITROS.**

JG

Reglón N° 11: CREMA HELADA PREMIUN SABOR TIRAMISÚ- MATERIAL ENVASE DE PLASTICO PVC- LIBRE DE GLUTEN. SIN TACC- PRESENTACIÓN POR LITRO.

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por una capacidad.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primeras Marcas, Tipo: Frigor, Grido, u otras de primera calidad.
- ✓ Por litro.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

● **Cantidad: 24 LITROS.**

Reglón 12: COCO RAYADO PARA RESPOSTERIA – PROCEDENTE DE CULTIVO ECOLOGICO- LIBRE DE GLUTEN- SIN TACC - ENVASE PLÁSTICO – PRESENTACION POR KILOGRAMO.

Presentación:

- ✓ Diseño y material, envase que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 700 Grs.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Velez, Alicante, Dos Anclas, u otras de primera calidad*
- ✓ *Al peso.*

● **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 4 KILOGRAMOS.

Reglón N° 13: CHOCOLATE; TIPO TRADICIONAL EN BARRA - LIBRE DE GLUTEN- SIN TACC- ENVASE DE PLASTICO- PRESENTACIÓN POR KILOGRAMO.

Presentación:

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto, contenido de 100 GRS.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Águila, Palmesano u otras de primera calidad.*
- ✓ *Al peso.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

● **Cantidad: 12 KILOGRAMOS.**

Reglón 14: – GELATINA SIN SABOR - SIN TACC - PAQUETE PLASTICO- PRESENTACIÓN POR KILOGRAMO.

● **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 1 kilo
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas: tipo Velez, Royal, Godet, u otras de primera calidad*

✓ Al peso.

● **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 2 KILOGRAMOS.

Renglón N° 15: DULCE DE LECHE; TIPO FAMILIAR/CLASICO - LIBRE DE GLUTEN- SIN TACC ENVASE DE PLASTICO- PRESENTACIÓN POR KILOGRAMO.

Presentación:

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto, contenido de 1 Kilogramo.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas: tipo Milkaut La Paulina, Sancor u otras de primera calidad.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 30 KILOGRAMOS

Consideraciones especiales:

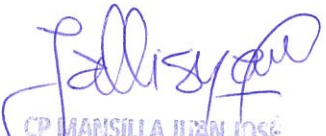
● Para los casos en que surjan problemas (vicios ocultos, defectos de fabricación, falla de componentes por causas ajenas al Hotel) que demandaren la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos, el transporte será realizado por el adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de fletes, seguros, cargas, descargas y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.

● ***La descarga de los bienes en el lugar de entrega se hará previa coordinación con el personal responsable del área de racionamiento del Hotel y será efectuada por personal de la firma adjudicataria.***

● El bien requerido será traslado por cuenta del adjudicatario, protegido contra golpes, manipuleos y agentes climáticos.

● Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes como así también su estiba en los respectivos depósitos.

Fecha: 04 de septiembre del 2024


CP MANSILLA JUAN JOSÉ
Aux. Dir. Hotelería